



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío veintiuno (22) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicado Nro.: 63130400300220210034600
Interlocutorio: 1231

En atención a lo consagrado en el inciso 2.º del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se dispone tener a la señora **ANA CRISTINA ESTRADA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1097394206, como notificada por conducta concluyente en razón al memorial visible a PDF 20 del expediente, a través del cual, confiere poder a la abogada **ANGIE DANIELA PINZÓN BETANCURT**.

Por consiguiente, con las facultades conferidas en el escrito que antecede, téngase a la señora **ANGIE DANIELA PINZÓN** como apoderada judicial de la demandada **ANA CRISTINA ESTRADA SÁNCHEZ**. En tal sentido, se dispone tenerla como notificada por conducta concluyente de todas las providencias proferidas en el curso del proceso, incluido el auto por el cual se libra mandamiento de pago, en la fecha de notificación por estado de este proveído. Hágasele saber que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente, se le compartirá el expediente, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda para contestar y formular las excepciones que estime procedentes, de conformidad con el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 115
DEL 22 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGU
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7efc829260c9b69317c7d8bcf837a8f3898a2f484f34d66304b1269e0cf30c9**

Documento generado en 21/07/2022 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>